

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

EXONERACION DE ALIMENTOS. No. 110013110003-2010-01184

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P. se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.- **ADECUDESE** el poder acorde con las pretensiones de la demanda (EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA), indicando que la demanda la instaura el señor VICTOR HUGO GUAQUETA CORREDOR en contra de su hija MARIA PAULA GUAQUETA SABOGAL. Así mismo, corrija la referencia enunciada con la presentación de la demanda, teniendo en cuenta que tanto en el poder como en la referencia se cita "EJECUTIVO DE ALIMENTOS"

2.- **ACREDÍTESE** que se agotó el requisito de procedibilidad frente al proceso que se pretende instaurar, "EXONERACION DE CUOTA DE ALIMENTOS", de conformidad con el numeral 9° del art. 90 del Código General del Proceso.

3.- **CORRÍJASE** el acápite de notificaciones en el sentido de indicar que el demandante es el señor VICTOR HUGO GUAQUETA CORREDOR y la demandada es MARIA PAULA GUAQUETA SABOGAL, para lo cual se debe aportar la dirección tanto física como de correo electrónico de la mencionada.

4.- **APÓRTESE** copia del registro civil de nacimiento de la demandada MARIA PAULA GUAQUETA SABOGAL.

Del memorial subsanatorio **APÓRTESE** copia para el archivo del juzgado, y junto con los anexos para el traslado a la parte demandada.

NOTIFIQUESE.

VAG/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **16** HOY **09 MARZO 2022**

MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0122f905846c1e3f5f34981ae1b54ba28c07a4881d6a416e3f176aa300874bc**

Documento generado en 08/03/2022 08:41:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>